

NUMERO: ONCE

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria – PRC)

CONCEJALES/AS:

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PRC)

D^a. Almudena Fernández López (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D^a. Elena García Álvarez (PRC)

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D^a. M^a Reyes Mantilla Rozas (Partido Popular - PP)

D. Guillermo Gutiérrez Gómez (PP)

D^a. Gema González Castillo (PP)

D. Alfredo Jesús Castañeda López (PP)

D. Emiliano Corral Gutiérrez (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Sergio Balbontín Ruiz (PSOE)

D^a. M^a Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común – REC)

AUSENCIAS:

Ninguna.

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En la Sala de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las diez horas y ocho minutos del día doce de noviembre de dos mil quince, se reúnen, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Dicha sesión extraordinaria se motiva por la urgencia en la aprobación de los asuntos a tratar.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2015.- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2015.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el Acta de

la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2015 (ordinaria).

DOS.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1.224, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE DELEGACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN MATRIMONIO CIVIL.- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 1.224, de fecha 3 de noviembre de 2015, que es del siguiente tenor literal:

“Por la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Disposición Cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado, resuelvo delegar en la Sra. Concejala D^a. María Victoria Callejo Touriño las competencias atribuidas a esta Alcaldía, para la celebración del Matrimonio Civil a realizar en este Ayuntamiento el próximo día 9 de noviembre entre D^a. Cristina Ruiz Quevedo y D. Eduardo Macho Díaz.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

TRES.- ACEPTACIÓN DE CARGOS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DESIGNADOS EN LA SESIÓN PLENARIA DE 3 DE JULIO DE 2015.- Previamente, cedida la palabra por la

Presidencia, se recuerda por Secretaría que en la sesión plenaria de fecha 3 de julio de 2015, en el punto Cinco del Orden del Día, se nombra como Presidente del Patronato de la Residencia de Ancianos San Francisco al Sr. Alcalde, D. José Miguel Barrio Fernández, y, como Vicepresidenta del mismo, a la Sra. Concejala de Asuntos Sociales, Cooperación e Igualdad, D^a. Almudena Fernández López; asimismo, se acuerda en dicha sesión que tres miembros de la Corporación designados por los Grupos Políticos de PP, PSOE y REC sean Vocales del Patronato mencionado, determinándose también que D^a. María Reyes Mantilla Rozas, por el PP, D. Sergio Balbontín Ruiz, por el PSOE, y D^a. María Victoria Callejo Touriño, por REC, sean los Vocales referidos.

A continuación, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos del Patronato de la Residencia de Ancianos San Francisco, aceptan expresamente sus cargos ante el Pleno:

D. José Miguel Barrio Fernández (Sr. Alcalde), como Presidente; D^a. Almudena Fernández López (Sra. Concejala de Asuntos Sociales, Cooperación e Igualdad), como Vicepresidenta; y, como Vocales, D^a. María Reyes Mantilla Rozas (PP), D. Sergio Balbontín Ruiz (PSOE) y D^a. María Victoria Callejo Touriño (REC).

CUATRO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 30 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE REINOSA (EN LA PLAZA DE ESPAÑA, Nº 2).-

Cedida la palabra por la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen aprobado en la Comisión, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

Seguidamente, por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Zabalía García, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Quisiera explicar, de forma resumida, la Modificación Puntual nº 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa:= El objetivo de la Modificación Puntual es el cambio del uso del solar propiedad de Dña. Francisca Pérez-Arenal Alonso, ubicado en la Plaza de España nº 2 (conocido familiarmente como el edificio de la Paquita), de referencia socio-cultural y recreativo a residencial en las plantas superiores, manteniendo el uso de equipamientos, pero privado en planta baja; la parte posterior de la finca, situada en la calle Ballarna, mantendrá el uso de equipamientos público y será cedida, de forma gratuita, al Ayuntamiento de Reinosa.= Esta Modificación se ha presentado al ayuntamiento como propuesta por parte de los propietarios del solar, los cuales alegan en la memoria justificativa lo siguiente (pasa a leer de forma literal lo que presentan):= “El resultado final de la actuación edificatoria se adaptará a las condiciones

de intervención de la ficha de catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico, artístico y ambiental, recuperándose la imagen anterior a la demolición del edificio, que es lo que se pretendía con la inclusión en el citado catálogo.= La propuesta de cambio de uso de equipamientos y servicios públicos a residencial, solamente afectará a la parte del solar con fachada en la Plaza de España y calle San Sebastián, y calle Concha Espina. El resto de finca situada a continuación de la calle Concha Espina mantendrá su uso actual de equipamientos y servicios públicos y se cederá por la propiedad al Ayuntamiento de Reinosa como compensación por la modificación de uso propuesta.= La modificación de uso a residencial se justifica en que actualmente es impensable financiar la construcción del nuevo edificio para usos de equipamientos y servicios públicos sin la intervención de la administraciones públicas y sin que se detecten carencias rotacionales de la población.= En realidad, consideramos que la citada calificación de uso era consecuencia de la inclusión de la finca en el catálogo para una posterior expropiación y destino público del edificio previa rehabilitación.”= De la misma manera, los propietarios presentan la siguiente propuesta de modificación (pasa a leer de forma literal lo que presentan):= “ El solar principal delimitado por la Plaza de España, calle San Sebastián y calle Ballarna tendrá uso residencial con los siguientes parámetros urbanísticos y condiciones:= Uso residencial:= Alineaciones actualmente establecidas para la plaza de España, calle San Sebastián y Ballarna.= Ocupación 100%= Número de plantas baja + 2 y bajo cubierta, con las condiciones de las normas del plan general de ordenación urbana.= Condiciones estéticas. La nueva fachada reproducirá la anteriormente existente manteniendo la relación de huecos y arquería de planta baja. Los materiales de fachada serán igualmente semejantes a los anteriores, con dimensiones y despieces similares.= El solar situado detrás de la calle Ballarna mantendrá el uso urbanístico de equipamientos y servicios públicos, y una vez aprobada la modificación puntual, será cedido gratuitamente al Ayuntamiento de Reinosa”.= Desde el Equipo de Gobierno entienden que esta propuesta de Modificación es interesante por varios motivos, los cuales pasa a explicar:= El solar se encuentra junto al Ayuntamiento y demás edificios emblemáticos de la ciudad; llevamos tiempo con un solar vacío donde debería haber un edificio importante arquitectónicamente hablando, ya que hablamos de un edificio que estaba catalogado, con lo que mejoraría la estética de la ciudad en esta zona en concreto.= Así mismo, la cesión por parte de la propiedad del terreno existente en la calle Ballarna facilitaría la accesibilidad al edificio de Intervención, propiedad del Ayuntamiento, y que se encuentra justo detrás de él, con la futura instalación de un ascensor, consiguiendo disponer de esta forma de un edificio de equipamientos de nuestra propiedad con accesibilidad.= Otra razón, posiblemente la más importante, es que, si no aprueban esta Modificación Puntual, con el tiempo el Ayuntamiento estaría obligado a expropiar el solar y viéndose en la situación de edificar otro edificio también para equipamientos, lo cual no es interesante en ningún caso, debido a las propiedades que actualmente tiene el Ayuntamiento destinadas a este uso.= No obstante, esta Corporación, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime oportuno.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan

La Sra. Callejo Touriño explica que no ven ningún motivo para votar en contra, sobre todo si se conservan las fachadas originales, y teniendo en cuenta que no quieren un solar vacío, con el mal aspecto consiguiente.

El Sr. Corral Gutiérrez explica lo siguiente (pasado también por escrito a Secretaría): Cuando en su día el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) contemplaba este edificio para equipamientos era por algo; su situación, en la Calle San Sebastián, a unos pasos del Ayuntamiento, hacía aconsejable que en el futuro fueran oficinas, municipales preferentemente.= Han pasado 30 años desde aquella previsión y la situación hoy es diferente:= En estos momentos es una ruina (y un peligro); y los propietarios nos ofrecen

una solución; podemos dudar si lo que nos ofertan es suficiente o no para el cambio en el PGOU, pero cree que la cuestión es otra.= En la Comisión se abstuvieron porque habrían preferido que se hubiera dedicado a algo más similar a lo que prevé el PGOU, pero ahora se hacen varias preguntas: ¿Es mejor para el Ayuntamiento y para Reinosa que el edificio quede como está o que se edifique con la solución que nos proponen? ¿Sería conveniente que el nuevo PGOU lo mantuviera como solar para equipamiento? ¿Lo necesita el Ayuntamiento?= Creen que no: lo que necesita el Ayuntamiento es hacer una distribución lógica de los muchos locales que tiene en el amplio patrimonio con el que contamos; porque si lo vamos a equipar para ocuparlo como están ahora algunos locales...= Eso sí: que la aprobación de esta Modificación Puntual no nos despiste para lo importante, que es abordar cuanto antes la Revisión del PGOU; como han dicho repetidamente desde el Grupo Municipal Socialista, Reinosa necesita un traje nuevo para su desarrollo futuro, pues ya está bien de parches, recordando que éste es el remiendo número 30 que hacemos a este traje, que era bueno, pero que ya está viejo; que por algo contemplaba este edificio para equipamientos municipales, pero que hoy ya no tiene sentido, como no lo tienen otras muchas cosas que contempla.= Volviendo al tema, la propuesta es razonable, mejorará la salubridad del entorno de la plaza, estéticamente queda bien con las exigencias que le han hecho, la parcela que nos ceden beneficia al edificio municipal de equipamientos anexo, y está bien fundamentada técnica y jurídicamente, por lo que el Grupo Municipal Socialista votará a favor.

La Sra. Mantilla Rozas empieza diciendo que en el PP no lo tienen tan claro, pues tienen serias dudas al respecto, recordando que el proyecto está fechado en noviembre de 2014, no enterándose ellos hasta ahora, aunque se les aclaró en la Comisión que el informe ambiental estratégico (ya publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y exigido por la nueva Ley) debe tramitarse antes de que conozcan la Modificación en la Comisión. Explica, respecto a aumentar el fondo edificable, que los propietarios salen ganando con el cambio de uso a residencial, aunque se cedan gratuitamente esos metros cuadrados, debiendo a su entender dejar de ser ingenuos y no creerse que un promotor ceda gratuitamente nada (insiste en que es seguro que los propietarios ganarán), por lo que en la Comisión pidieron un informe valorativo para orientarles al respecto, para ver si ganan o pierden, y quieren saber si pueden contar con ese informe orientativo, de forma que si les demuestran lo positivo del asunto su voto será afirmativo. Explica finalmente que su propuesta es, por las razones dadas, que el punto quede sobre la Mesa.

El Sr. Zabalía García, respecto al nuevo PGOU de que habla el Sr. Corral, explica que ya están trabajando en ello, recordando que hay alguna pregunta sobre el mismo que contestará luego. Respecto a lo dicho por la Sra. Mantilla, replica que él ya lo expuso en su anterior intervención, hablando de la inviabilidad de que continúen las condiciones actuales, etc., afirma que ingenuos no son, y recuerda, respecto al informe solicitado, que ya lo fue en la Comisión, que el Aparejador Municipal ya comentó en la misma que hubo un caso similar en que incluso el resultado era negativo. Por último, afirma que el Aparejador Municipal se lo preparará.

La Sra. Mantilla Rozas pide nuevamente que el asunto quede sobre la Mesa y que, cuando tengan el informe, se vuelva a traer aquí.

El Sr. Alcalde, quien considera que el asunto está ya suficientemente expuesto por el Sr. Concejral del Área de Urbanismo, y que hay que valorar muchas cosas para cuantificar en este caso, recuerda que ya tienen muchos equipamientos, por lo que no es necesario que siga siendo para equipamientos, y que si no admiten la propuesta estarán obligados a expropiar y construir equipamientos que no desean, lo que supone un gran deterioro para las arcas públicas municipales.

La Sra. Mantilla Rozas replica que la cuestión es que han solicitado un informe, y el Sr. Zabalía dice que lo habrá, por lo que pregunta si no pueden esperar un mes, de forma que dispongan antes de ese informe que les asegure que lo están haciendo bien,

recordando que ya lo habían pedido en la Comisión.

El Sr. Alcalde contesta que están mareando la perdiz con estos temas, y que han tenido tiempo para ver la documentación, a lo que la Sra. Mantilla replica que este asunto lo conocen desde el 6 de noviembre.

La Sra. Mantilla Rozas recuerda que también solicitaron un informe que acredite que se cumpla a rajatabla que esas piedras se enumerarán arquitectónicamente, etc.

El Sr. Alcalde contesta que este Equipo de Gobierno y los anteriores han sido súper celosos en el cumplimiento de la legalidad y del PGOU.

Se procede a votar si el asunto queda sobre la Mesa, siendo el resultado de la votación negativo, con cuatro (4) votos a favor (PP), seis (6) votos en contra (PRC) y tres (3) abstenciones (PSOE y REC).

Tras la votación sobre que el asunto quede sobre la Mesa, se procede a la votación sobre la aprobación inicial de la Modificación presentada.

Examinado el Documento que obra en el expediente.

Visto el Informe emitido por Secretaría.

Vista asimismo la Resolución del Sr. Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, de fecha 16 de septiembre de 2015, una vez sometida la Modificación Puntual al procedimiento de evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley (estatal) 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, la que dispone (dentro del apartado 7. Conclusiones) que las medidas ambientales contenidas en el Documento Ambiental Estratégico se incorporarán e integrarán en la Modificación Puntual que vaya a ser sometida a aprobación inicial, que, a la vista de los antecedentes, con la información que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual, se concluye que ésta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, y que, por tanto, la Modificación Puntual de referencia no ha de ser objeto de evaluación ambiental ordinaria, por lo que no es precisa la preparación y presentación del Estudio Ambiental Estratégico (Resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 208, de fecha 29 de octubre de 2015, y comunicada al Excmo. Ayuntamiento de Reinosa).

Considerando lo establecido en los artículos 65, 66, 68, 69, 71, 83 y 84, y Disposiciones Transitorias Primera y Segunda de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria; artículo 25 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (modificado por el artículo 30 de la Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas); artículos 29, 30 y 31 de la Ley (estatal) 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Escena Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve (9) votos a favor (PRC, PSOE y REC) y cuatro (4) votos en contra (PP), superándose el requisito de la adopción del Acuerdo por (al menos) la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa (en la Plaza de España, nº 2).

2º.- Disponer la apertura del plazo legal de información pública (un mes), previo anuncio de apertura de dicho periodo de exposición pública, al objeto de que se puedan formular por cualquier persona sugerencias, observaciones y alternativas globales acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la Modificación que se pretende; el anuncio se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en (al menos) un periódico de difusión regional.

3º.- Comunicar expresamente el presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad de Reinosa para su conocimiento y demás efectos previstos en el apartado 2 del artículo 68 de la Ley de Cantabria 2/2001 antedicha; el Ayuntamiento trasladará, asimismo, el mencionado Acuerdo, con la documentación de que conste la Modificación, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su conocimiento y constancia.

CINCO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. García Álvarez, quien explica a los presentes en qué consiste la Modificación, recordando el Dictamen favorable de la Comisión al respecto.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño, en una exposición general previa, como en sesiones plenarias de los años anteriores sobre este tipo de Ordenanzas, explica lo siguiente (lo que es pasado por escrito a Secretaría): hace constar que presentaron Enmiendas, que son del siguiente tenor literal: "ENMIENDAS DE REC A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DEL AGUA=**Garantía de suministros por causas socioeconómicas.**= La actual propuesta no incorpora esta cuestión y por tanto no se adapta a la Ley de Cantabria 2/2014, *de abastecimiento y suministro de agua potable* (artículo 16). Independientemente que, conforme está regulado dicho artículo, nos parece claramente insuficiente y la ordenanza debería ser en este aspecto más ambiciosa y mejorar este capítulo, el cual, a diferencia de las minoraciones previstas en la cuota autonómica, no se establece una escala en función de los miembros de unidad familiar.= Al respecto proponemos que la Ordenanza establezca distintos tramos en función de la misma:

1º Hogares cuya renta anual sea inferior al IPREM

2º Hogares formados por dos personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 1,50 veces el IPREM.

3º Hogares formados por tres personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 2 veces el IPREM.

4º Hogares formados por cuatro personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 2,5 veces el IPREM.

5º Hogares formados por cinco personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 3 veces el IPREM. 6º Hogares formados por seis personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 3,5 veces el IPREM.

7º Hogares formados por siete personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 4 veces el IPREM.

Crterios de bonificación tasas municipales homogéneos con la Ley 2/2014 = En el capítulo de bonificaciones proponemos como un referente el tratamiento que al respecto se recoge en la Ley de Cantabria 2/2014, *de abastecimiento y saneamiento* (artículos 27 y 28), que se encuentran más escalados, proporcionados y justos, además unificaría criterio en el sistema tarifario.= Bonificación del 60% en abastecimiento agua y alcantarillado:

1º Hogares cuya renta anual sea inferior al IPREM

2º Hogares formados por dos personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 1,75 veces el IPREM.

3º Hogares formados por tres personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 2,5 veces el IPREM.

4º Hogares formados por cuatro personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 3,25 veces el IPREM.

5º Hogares formados por cinco personas cuyas rentas anuales acumuladas sean

inferiores a 4 veces el IPREM.

6º Hogares formados por seis personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 4,75 veces el IPREM.

7º Hogares formados por siete personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 5,5 veces el IPREM.”

“ENMIENDAS DE REC A LAS ORDENANZAS FISCALES 2016.= GRAVAMEN NO EMPADRONADOS= La discriminación entre empadronados y no empadronados es ilegal a la vista de la jurisprudencia existente del Tribunal Supremo (Sentencias del Tribunal Supremo de 27 de enero de 1997 y 12 de julio de 2006), del propio TSJC (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 7 de abril de 2010), *aparte de diversos pronunciamientos por parte de los defensores del pueblo de distintas CC.AA.*= Dicha medida fue introducida en su momento con el objetivo de eliminar la progresiva disminución del padrón municipal y, particularmente, para no descender de la barrera de los 10.000 habitantes, objetivo que evidentemente no se ha conseguido.= La legítima lucha contra prácticas fraudulentas en el padrón ha tornado sin embargo en medidas paradójicamente ilegales y han propiciado precisamente un mayor nivel de fraude al entrar en una estrategia completamente suicida entre ayuntamientos al objeto de arañarse un puñado de empadronados.= Como hecho paradigmático sería el caso de las piscinas municipales de Reinosa y la guardería de Nestares, instalaciones prácticamente colindantes de cuyo servicio podía beneficiarse ambas localidades y sin embargo no pueden hacerlo por discriminaciones de este tipo, con un claro perjuicio a la ciudadanía de ambas localidades a la vez que a las arcas municipales al no optimizarse el uso de las mismas.= En resumen: esta medida es ilegal e ineficiente, además los efectos a largo plazo favorecen prácticas fraudulentas en los empadronamientos, además de desatar absurdas luchas y competencias entre municipios limítrofes, con claro perjuicio a los ciudadanos y las arcas municipales.= REC propone eliminar las diferencias en las tasas entre empadronados y no empadronados y establecer negociaciones con Campoo de Enmedio al objeto de llegar a consensos en la materia, que debería crear el clima adecuado para profundizar en la mutua colaboración a la vez que explorar la posibilidad de fusión de ambos municipios.”

“**ENMIENDA DE REC A LAS ORDENANZAS FISCALES 2016= Eliminación tasa por servicio de vertedero.**= Esta tasa debe desaparecer puesto que tal servicio no se presta y, cuando se hacía era completamente ilegal puesto que el vertedero habilitado a los efectos, al lado del Punto Limpio, funcionó siempre incumpliendo la legislación medioambiental y en particular de vertederos.= Proponemos su eliminación.”

Recuerda asimismo su Voto Particular respecto al Dictamen adoptado en la Comisión, que es del siguiente tenor literal: “**Voto particular de la portavoz de REC al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sobre Ordenanzas de Tasas 2016= Discriminación empadronados.**= La discriminación entre empadronados y no empadronados es ilegal a la vista de la jurisprudencia existente del Tribunal Supremo y del propio TSJC (Sentencias Tribunal Supremo de 27 de enero de 1997 y de 12 de julio de 2006, Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 7 de abril de 2010). Por tanto el dictamen de la Comisión al respecto es igualmente ilegal y no se puede votar su aprobación en Pleno. Al respecto no queda duda alguna tal y como reconocen los propios técnicos.= Pero más allá de cuestiones de meramente legalistas, su efectividad en el padrón es claramente cuestionable y sin embargo los efectos sobre la recaudación municipal están más que demostrados.= Pero el peor de los efectos indeseados de esta medida ha sido el levantar muros insalvables con nuestros municipios limítrofes que ha propiciado un clima de confrontación y no de colaboración que permitiría, entre otras cosas, el mancomunar servicios para optimizar su uso y racionalizar gastos.= **Garantía de suministros por causas socioeconómicas.**= Rotunda discrepancia con el Dictamen de la Comisión Informativa al informar desfavorablemente a la inclusión de una cláusula de

garantía de suministro por causas socioeconómicas, cuando es una obligación emanada de la ley de Cantabria 2/2014, *de abastecimiento y saneamiento*, propia legislación autonómica, y por tanto de aplicación, queramos o no.= No obstante la disposición al respecto de la Ley es claramente insuficiente y poco equitativa desde el momento que se establece una cantidad fija independiente del número de miembros que conforman el hogar. Por ello la propuesta de REC viene a complementar y desarrollar este precepto normativo de obligado cumplimiento, escalonando rentas en función de los miembros del hogar.= Es inadmisibile no se acepte esta medida en momentos de auténtica emergencia social, con elevadísimas tasas de pobreza y personas en riesgo de exclusión. Por otro lado el acceso al agua potable es un derecho con la categoría de Derecho Humano reconocido por parte de la ONU.= **Criterios de bonificación tasas municipales.**= En el capítulo de bonificaciones propuesto por REC en la tasa de abastecimiento y alcantarillado contiene como elemento sustancial la progresividad de la norma en cuanto niveles de renta en función los miembros que conforman el hogar. Establecer niveles de renta fijos ajenos a esa realidad, es discriminatoria y poco equitativa.= Por otro lado la propuesta se fundamenta en la propia Ley de Cantabria 2/2014, *de abastecimiento y saneamiento*, por lo cual tiene, además, la virtud de unificar criterios. Lo contrario es incluir múltiples indicadores que hacen enormemente farragosa para los beneficiarios potenciales y la propia administración la aplicación de las distintos criterios.= La propuesta beneficia a más familias, pero a la vez con elementos de reequilibrio como señalamos en la propuesta que en conjunto, sin duda, suponen un reparto más justo de la carga impositiva.= Propuesta del Grupo Socialista sobre bonificaciones.= Por otro lado el dictamen favorablemente a dicha propuesta no es aceptable pues contiene la discriminación por empadronamiento la cual es ilegal. Además no discrimina niveles de renta por miembro de la unidad familiar/hogar e incluye de manera indefinida: perceptores de pensiones no contributivas, prestación de desempleo, pensiones de invalidez. Posiblemente en muchos casos deben ser beneficiarios de estas bonificaciones, pero no necesariamente en todos los casos.= Lo cierto es que el servicio no tiene carácter individualizado y se viene prestando a la unidad familiar/hogar y la suma de rentas de todos ellos puede perfectamente exceder con creces unos ingresos que en modo alguno aconsejen aplicar dicha bonificación, independientemente de la situación particular de uno de sus miembros, el cual puede ser titular del contrato de suministro.= Paradójicamente, también se puede dar el caso contrario, por ejemplo: un hogar compuesto por cuatro miembros o más y una renta de 12.000 euros/año, quedarían excluidos que con esta propuesta de dicha bonificación. Algo completamente injusto.= **Eliminación tasa por servicio de vertedero.**= No se entiende el mantenimiento en vigor una tasa por un servicio que no se presta y que tampoco se prestará en un futuro, ni cercano ni remoto.= Que además, cuando existió dicho, vertedero lo hizo **de forma completamente ilegal**, consecuencia de lo cual, por éste y otros casos similares (más de 300 vertederos en el pasado y 61 en la actualidad), el Tribunal de Justicia de la Unión Europea tiene abierto un procedimiento contra el Reino de España (http://politica.elpais.com/politica/2015/07/16/actualidad/1437047130_227650.html).= La posibilidad que el día de mañana pueda haber un vertedero en Reinosa está completamente alejado de nuestra realidad física y ajeno a la legislación sectorial correspondiente.= Reinosa puede albergar una planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición conforme determina el Plan de Residuos de Cantabria para esta comarca, pero no un vertedero para el material de rechazo, como sentencia el Tribunal Supremo al respecto (Vertedero de residuos de construcción y demolición de Celada Marlantes).”

El Sr. Alcalde, quien considera como aventuradas las cosas dichas por la Sra. Callejo, y afirma que la misma está aún en categoría juvenil como Concejala, por lo que le pide que no vaya tan de prisa, explica, respecto a lo de la lucha fratricida con otros

ayuntamientos, que en realidad tienen con ellos una relación excelente, pero que otros ayuntamientos se benefician de esos empadronados que no deben tener, recordando que un mínimo de dos mil personas viven en Reinosa y sin embargo no están empadronados aquí, lo que supone que se nos detraen 300.000 euros, mientras que aquí no podemos bajar las tasas ni los impuestos, para poder dar los servicios en condiciones (habla del caso del alcalde que dice "pasad por mi despacho, que os pago la diferencia"); considera que lo que hace la Sra. Callejo es proteger eso, al hablar como habla de los empadronados y no empadronados. Respecto al campo de fútbol, explica que en Campoo de Enmedio ya lo tienen, pero que es mucho más barato el campo aquí. Por último, explica que será beligerante contra la Ley de que habla la Sra. Callejo, que no tiene que ser justa, y que los reinosanos vamos a luchar para que esa Ley contemple excepciones (y el PRC luchará también contra eso).

El Sr. Corral Gutiérrez, quien previamente dice que creía que el debate se iba a llevar de otra manera, se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): En este punto pensaba ceñirse al Orden del Día, pero, teniendo en cuenta lo que ha expuesto la Portavoz de REC, quiere hacer una exposición general para explicar la postura el Grupo Socialista:= Le sorprende la postura de REC; a lo largo del debate de las distintas Ordenanzas será más explícito, pero ya adelanta que aquí están para defender a los ciudadanos de Reinosa, a los que les han votado y a los que no; no se grava a los no empadronados, sino que se bonifica a los empadronados; no puede aceptar que diga que Reinosa no sea solidaria, pues, como Concejal de Hacienda que ha sido estos años, le puede asegurar que es muy solidaria con los municipios de la comarca que se benefician de los servicios que pagan únicamente los ciudadanos de Reinosa (y un ejemplo ilustrativo es el Teatro).= En el Grupo Municipal Socialista saben que el derecho a la residencia es un derecho superior, reconocido constitucionalmente, pero eso no quiere decir que no podamos buscar fórmulas para evitar que los no empadronados se sigan beneficiando, eso sí, cumpliendo la Ley (el Sr. Alcalde hace mal diciendo que luchará contra la Ley; lo que tiene que hacer es cumplirla, el Alcalde el primero, y lo demás le suena a lo mismo que dice Artur Mas estos días).= En cuanto a la postura general sobre las Ordenanzas, con la propuesta del equipo gobernante, se mantienen casi como el año pasado, salvo algún cambio técnico o forzado por la adjudicación del agua; además, hay una Enmienda socialista que pretende que los más necesitados tengan también acceso a los servicios básicos; su propuesta es acorde con lo que ha presentado el Gobierno de Cantabria como Proyecto de Ley de Acompañamiento al Presupuesto de 2016, por lo que no es una ocurrencia de cuatro amigos que les parece que se puede convertir en ordenanza fiscal; la Enmienda socialista es prudente, pues se refiere sólo a los servicios de agua, basura y alcantarillado para particulares y para unas familias necesitadas de perfil muy concreto; esto supone un primer paso novedoso que, si sale bien este año, se podrá ampliar en futuros años a empresas y comercios con problemas, y se contemplan las exenciones con muchas cautelas y en unas condiciones estrictas y exigentes, para evitar fraudes.= Ciñéndose al Orden del Día, cree que va a ser un barullo la tramitación y el debate de las Ordenanzas, tal como se ha diseñado por la Alcaldía.= Sobre la propuesta de cambio en la Ordenanza de Vehículos, es de lo más razonable, para vehículos históricos de verdad, y hay que asegurarnos que no estamos amparando vehículos tirados o abandonados por ahí (chatarra).= Votarán A FAVOR, pero habrá que observar este año que sirve para lo que queremos, porque cuando la Ordenanza estaba así era por algo.

El Sr. Alcalde explica que la Ley está para cumplirla, y que él se crió en un ambiente para intentar cambiar las leyes, considerando como legítimo cuestionarlas, desde el ámbito democrático. Concluye que luchará contra la legalidad vigente para defender a los reinosanos.

La Sra. Mantilla Rozas, quien previamente afirma que la postura de su Grupo es muy coherente, explica que su propuesta general es no subir los impuestos ni las tasas, e

incluso reducirlos en el IPC (negativo: - 0,9 %), de forma que cualquier subida es contraria a la postura del PP y la votarán en contra. Comentando que luego verán lo del IBI, explica que si se habla de ilegalidades, por lo de esa diferencia entre empadronados y no empadronados, urge que algún técnico intervenga ya, pues a su entender eso no puede quedar así; recuerda que ellos lo defendieron, pero con el matiz de que haya un precio único y se bonifique a los empadronados; asimismo, explica que hasta el día de hoy creen que no ha habido ningún informe de reparo al respecto, por lo que esperan que no se haya traspasado ninguna línea roja. Respecto a la modificación propuesta de la Ordenanza de este punto 5, adelanta que votarán a favor.

La Sra. Callejo Touriño expresa su queja por el hecho de que el Sr. Alcalde antes la descalificase, al decir que es una jugadora de otra categoría, lo que le parece muy mal. Respecto a que el Sr. Alcalde dijese que ella defiende a los no empadronados, recuerda lo dicho por ella en su primera intervención, respecto a que la política actual no beneficia en nada a los empadronados en Reinosa, sino que pagan más con estas medidas, además de lo hablado sobre la fusión con otros municipios, etc., por lo que afirma que (lo que dice que debe quedar claro) ella está a favor de los empadronados.

El Sr. Alcalde explica que ha entendido que la Sra. Callejo hacía antes una defensa a los no empadronados, y que igual no.

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuya parte modificada queda redactada en los siguientes términos:

“ARTICULO 3º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

4.-(Se da nueva redacción al 2º y 3º párrafo de este apartado)

Por este concepto, para los vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, no se podrán otorgar más bonificaciones a los sujetos pasivos, por más de un vehículo.

El límite indicado en el párrafo anterior, en el otorgamiento de esta bonificación, no se aplicará a los vehículos históricos regulados en el Real Decreto 1247/1995 de 14 de Julio.”

La presente Modificación fue aprobada el día 12 de noviembre de 2015 y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2016.

2º.- Disponer su exposición al público durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Cúmplase con las normas sobre publicación establecidas legalmente.

SEIS.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

- Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. García Álvarez, quien explica a los presentes en qué consiste la modificación, recordando el Dictamen favorable de la Comisión al respecto.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño explica que todo lo que viene al Pleno se lo preparan mucho, como es el caso de este punto, para beneficiar a los ciudadanos de la Ciudad (Reinosa), recordando que es a propuesta de REC que se incluya en la Ordenanza correspondiente esta tasa (que hoy aprobarán) por suministro de información, pues consideran que esta tasa debe estar aquí.

El Sr. Alcalde replica que también los demás trabajan, negando el uso de la palabra a la Sra. Callejo cuando quiere nuevamente intervenir, al considerar que el tema está suficientemente debatido y no pueden estar todo el tiempo hablando sobre el mismo.

El Sr. Corral Gutiérrez opina que tiene razón la Sra. Callejo, recordando que hubo unanimidad en la Comisión al respecto, y explica que apoyan esta modificación (reconoce la iniciativa de REC).

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos, cuya parte modificada queda redactada en los siguientes términos:

"ARTICULO 7º.- TARIFA

16.- *Para la documentación que aporte el Ayuntamiento a petición de los interesados en relación con la Ley 27/2006 de 18 de Julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:*

	EUROS
- Por cada fotocopia B/N (DIN A4) (a partir de la vigésima, diecinueve primeras exentas).....	0,03 euro/página
- Por cada fotocopia B/N (DIN A3) (hasta diecinueve).....	0,04 euro/página
- Por cada fotocopia B/N (DIN A3) (a partir de la vigésima).....	0,12 euro/página
- Por cada fotocopia color (DIN A4) (a partir de la vigésima).....	0,12 euro/página
- Por cada fotocopia color (DIN A3).....	0,25 euro/página
- Por cada m/2 de plano en B/N.....	0,42 euros
- Por cada m/2 de plano en color.....	1,10 euros
- Por cada DVD-R o DVD+R	0,61 euros
- Por cada DVD RW.....	0,87 euros
- Por cada envío local.....	2,30 euros
- Por cada envío nacional.....	4,33 euros
- Por cada envío internacional.....	6,37 euros"

La presente Modificación fue aprobada el día 12 de noviembre de 2015 y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2016.

2º.- Disponer su exposición al público durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Cúmplase con las normas sobre publicación establecidas legalmente.

SIETE.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

- Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. García Álvarez, quien explica a los presentes en qué consiste la modificación, recordando el Dictamen favorable de la Comisión al respecto.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

El Sr. Corral Gutiérrez se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Hay dos partes:= Propuesta del Equipo de Gobierno: + 1,26 %; tiene que ser así, pues es la consecuencia de haber adjudicado el servicio a AQUALIA, y no tiene sentido haber votado a favor su adjudicación y ahora en contra los efectos de la

misma.= Lo que en definitiva propuso el Grupo Municipal Socialista fue una ENMIENDA DE ADICIÓN a la propuesta del Equipo de Gobierno, para aplicar nuevas exenciones del 50 % en los servicios básicos para aquellas familias que lo están pasando realmente mal.= Dado que son exenciones nuevas, y la normativa legal aún no está suficientemente contrastada, de momento sólo se refieren estos beneficios al consumo de particulares, pero es posible ampliarlos a otros usuarios en ejercicios sucesivos (industriales para empresas con problemas, saneamiento y recogida de residuos en algunos comercios, etc.)= Esta propuesta es acorde con el PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuestos de Cantabria para 2016, que, una vez aprobada por el Parlamento, supondrá una modificación de la **LA LEY DE CANTABRIA 2/2014, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**= Estamos hablando de ordenanzas fiscales:= Las exenciones y bonificaciones que proponen van dirigidas a familias realmente necesitadas y en unas condiciones que favorecen la transparencia y evitan el fraude.

La Sra. Callejo Touriño recuerda la propuesta de REC al respecto (consta en el punto Cinco, en su exposición general), y su disconformidad con la propuesta finalmente aceptada, incluido lo propuesto por el PSOE, por las razones que también constan en dicho punto Cinco.

La Sra. Mantilla Rozas, respecto a la bonificación, explica que si el Gobierno Regional lo hace no estarán ellos en contra. Respecto a la subida del 1,26 %, explica que sí están en contra, ya no sólo por ser superior al IPC, sino por ver que es consecuencia del Pliego del Agua, pues, aunque fue aprobado por unanimidad, recuerda que ella ya dijo que su Grupo se temía una subida encubierta, y ahora ven que efectivamente existe ésta (matiza que querían el consenso para adjudicar el servicio del Agua, pero que ya advirtieron en su momento -el de aprobación del Pliego- que habría subida encubierta, como ahora comprueban, mientras que el Sr. Alcalde respondió que no es la intención del Pliego y que no hay voluntad de subir las tarifas, viendo ellos que ahora se les da la razón).

El Sr. Alcalde replica que en un Pliego, público, no hay subidas encubiertas. Respecto al IPC, explica que ya verán cuál es en el 2016, recordando que según el Gobierno de la Nación será positivo.

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento, con ocho (8) votos a favor (PRC y PSOE) y cinco (5) votos en contra (PP y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua, cuya parte modificada queda redactada en los siguientes términos:

“ARTICULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota de la Tasa se determinará aplicando las Tarifas siguientes:

a) ALTAS

	<i>EUROS</i>
- <i>Por cada alta en el servicio</i>	<i>57,78</i>

b) ACOMETIDAS

	<i>EUROS</i>
- <i>Acometidas 25 mm</i>	<i>278,10</i>
- <i>Acometidas 32 mm</i>	<i>284,72</i>
- <i>Acometidas 40 mm</i>	<i>300,69</i>
- <i>Acometidas 50 mm</i>	<i>358,89</i>

- Acometidas 63 mm	379,49
- Acometidas más de 63 mm	455,66

c) PRECIO CONTADORES

	EUROS
- 13 mm	54,63
- 20 mm	80,06
- 30 mm	168,63
- 40 mm	269,91
- 50 mm	590,24

d) VERIFICACIÓN DE CONTADORES

	EUROS
- Verificación	7,67

e) INSTALACION

	EUROS
- Por la instalación de contador por parte de personal municipal	20,28

f) CANON

Canon de contador	1,50 € por abonado y trimestre
Canon de mantenimiento de acometida	1,50 € por abonado y trimestre

g) USOS DOMESTICOS

	EUROS/ m/3
- Por consumo mínimo de 10 m/3 de agua al mes	0,50
- Excesos de 10 a 20 m/3 al mes	0,71
- Excesos de más de 20 m/3 al mes	1,10

h) USOS INDUSTRIALES A

	EUROS/ m/3
- Por consumo mínimo de 10 m/3 de agua al mes	0,71
- Excesos de 10 a 20 m/3 al mes	0,92
- Excesos de más de 20 m/3 al mes	1,23

i) USOS INDUSTRIALES B

	EUROS/ m/3
- Por consumo mínimo de 10 m/3 de agua al mes	0,96
- Excesos de 10 a 20 m/3 al mes	1,10
- Excesos de más de 20 m/3 al mes	1,43

j) BAJOS Y GARAJES DE USO DOMESTICO

	EUROS/ m/3
- Por consumo mínimo de 3 m/3 al mes	0,48
- Por excesos	0,68

ARTICULO 6º. - EXENCIONES Y BONIFICACIONES

4.- Además de los supuestos establecidos en los apartados anteriores se establece una bonificación del 50% de la anterior tarifa a los usuarios, obligados al pago de esta Tasa, que se encuentren en las situaciones familiares siguientes:

- Preceptores de renta social básica.
- Preceptores de pensiones no contributivas de jubilación o invalidez.
- Preceptores de subsidio por desempleo.
- Preceptores de ayuda a la dependencia, con capacidad económica de la unidad familiar igual o inferior a 1,5 veces el IPREM.

Para todos estos casos se deberán de cumplir las siguientes condiciones:

- Que no sean propietarios de mas de un inmueble urbano. Se considerará que se cumple la condición cuando el contribuyente además de ser titular de una vivienda lo sea también de un garaje y de un trastero.

b) Que todos los miembros de la unidad familiar figuren empadronados en el Ayuntamiento de Reinosa.

c) Que los miembros de la unidad familiar no tengan ningún tipo de deuda con la Hacienda Municipal.

d) Que el consumo anual no exceda de 120 m³ o de 150 m³ si la unidad familiar la componen más de tres personas.

e) Que la solicitud del beneficio tributario sea solicitada por los sujetos pasivos hasta el día 31 de marzo de cada ejercicio, aportando documentación que acredite el cumplimiento de la situación que otorga esta bonificación, además de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de efectuarla. En caso de que no estén obligados a realizarla, certificado de imputación de rentas expedido por la Agencia Tributaria.”

La presente Modificación fue aprobada el día 12 de noviembre de 2015 y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2016.

2º.- Disponer su exposición al público durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Cúmplase con las normas sobre publicación establecidas legalmente.

OCHO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS. Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. García Álvarez, quien explica a los presentes en qué consiste la modificación, recordando el Dictamen favorable de la Comisión al respecto.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño explica que, como en el asunto del agua, en los criterios de bonificación deben tener en cuenta a la unidad familiar, no sólo a una persona.

El Sr. Corral Gutiérrez explica que aporta ahora los mismos argumentos del punto Siete, tratándose ahora de otra Ley, diferente, la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria (las cantidades que la misma establece en lo que aquí corresponde), pero que la aplicación es la misma, recordando que lo del 1,26 % lo conlleva la propia adjudicación a AQUALIA.

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento, con ocho (8) votos a favor (PRC y PSOE) y cinco (5) votos en contra (PP y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, cuya parte modificada queda redactada en los siguientes términos:

“ARTICULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

<u>EPIGRAFE</u>		<u>EUROS</u>
1º	<u>VIVIENDAS</u>	88,28
2º	<u>ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES</u>	
	Hasta 500 m ²	153,72
	De 501 m ² a 2500 m ²	328,28
	De más de 2500 m ²	656,72
3º	<u>PUESTOS EN LA PLAZA DE ABASTOS</u>	
	Fruterías, ultramarinos, Pescaderías y Carnicerías	120,00
	Otros Puestos	88,28

EPIGRAFE	EUROS	
	Almacenes	153,72
4º	DESPACHOS PROFESIONALES	88,28
5º	HOTELES Y FONDAS Y PENSIONES QUE DEN COMIDAS	
	Hasta 10 plazas	247,48
	Hasta 25 plazas	425,24
	Hasta 50 plazas	490,88
	Más de 50 plazas	584,40
6º	HOTELES Y PENSIONES QUE NO DEN COMIDAS	
	Hasta 10 plazas	97,56
	Hasta 25 plazas	156,96
	Hasta 50 plazas	179,20
	Más de 50 plazas	199,40
7º	CAFETERIAS, BARES, TABERNAS Y PUBS	
	Hasta 25 m/2	153,72
	Hasta 50 m/2	209,88
	Hasta 100 m/2	266,04
	Más de 100 m/2	322,20
8º	RESTAURANTES	
	Salón hasta 25 m/2	266,04
	Salón hasta 50 m/2	406,64
	Salón de más de 50 m/2	463,00
9º	SUPERMERCADOS	
	Hasta 100 m/2	243,84
	De 101 m/2 a 500 m/2	672,88
	Más de 500 m/2	897,08
10º	COMERCIO EN GENERAL	
	Establecimientos de alimentación: Fruterías, Ultramarinos, pescaderías, carnicerías, etc.	153,72
	Demás comercios no comprendidos en otros epígrafes: estancos, librerías, papelerías, joyerías, Bancos, academias, etc.	118,20
11º	COLEGIOS	
	Sin comedor	134,76
	Con comedor	173,12
12º	CLINICAS	
	Hasta 25 camas	477,32
	Hasta 50 camas	622,96
	Más de 50 camas	771,96

ARTICULO 6º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

4.- Además de los supuestos establecidos en los apartados anteriores se establece una bonificación del 50% de la anterior tarifa a los usuarios, obligados al pago de esta Tasa, que se encuentren en las situaciones familiares siguientes:

- a) Preceptores de renta social básica.
- b) Preceptores de pensiones no contributivas de jubilación o invalidez.
- c) Preceptores de subsidio por desempleo.
- d) Preceptores de ayuda a la dependencia, con capacidad económica de la unidad familiar igual o inferior a 1,5 veces el IPREM.

Para todos estos casos se deberán de cumplir las siguientes condiciones:

- a) Que no sean propietarios de mas de un inmueble urbano. Se considerará que se cumple la condición cuando el contribuyente además de ser titular de una vivienda lo sea

también de un garaje y de un trastero.

b) Que todos los miembros de la unidad familiar figuren empadronados en el Ayuntamiento de Reinosa.

c) Que los miembros de la unidad familiar no tengan ningún tipo de deuda con la Hacienda Municipal.

d) Que el consumo anual no exceda de 120 m³ o de 150 m³ si la unidad familiar la componen más de tres personas.

e) Que la solicitud del beneficio tributario sea solicitada por los sujetos pasivos hasta el día 31 de marzo de cada ejercicio, aportando documentación que acredite el cumplimiento de la situación que otorga esta bonificación, además de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de efectuarla. En caso de que no estén obligados a realizarla, certificado de imputación de rentas expedido por la Agencia Tributaria.”

La presente Modificación fue aprobada el día 12 de noviembre de 2015 y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2016.

2º.- Disponer su exposición al público durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Cúmplase con las normas sobre publicación establecidas legalmente.

NUEVE.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.- Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. García Álvarez, quien explica a los presentes en qué consiste la modificación, recordando el Dictamen favorable de la Comisión al respecto.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño explica que están en contra de la subida del Contrato.

El Sr. Corral Gutiérrez se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Lo mismo; son servicios básicos.= Quiere aclarar que las exenciones y bonificaciones que proponen en los tres servicios básicos (AGUA, ALCANTARILLADO y BASURAS) van dirigidas a usuarios que se encuentren en alguna de las situaciones familiares siguientes: a) Perceptores de la renta social básica, b) Perceptores de pensiones no contributivas de jubilación o invalidez, c) Perceptores de subsidio por desempleo, y d) Perceptores de ayuda a la dependencia, con capacidad económica de la unidad familiar igual o inferior a 1,5 veces el IPREM.= Redactada de manera más técnica por el responsable municipal de Rentas, pero hay algunas condiciones que cree conveniente explicar:= La exención será aplicada por el Ayuntamiento de Reinosa en la liquidación del tributo, a aquellas familias que no tengan más de un inmueble urbano, que acrediten el cumplimiento de la situación que otorga el beneficio; el Ayuntamiento recabará además de los Servicios Sociales Municipales y de los archivos y registros de carácter oficial los datos que permitan conocer los sujetos pasivos incluidos en dichas situaciones.= No será de aplicación la exención a aquellos usuarios cuyo consumo anual exceda de 120 m³ de agua o de 150 m³ de agua, si la unidad familiar la componen más de tres personas.= Las exenciones y bonificaciones de éstas y de las demás Ordenanzas Fiscales Municipales serán de aplicación para quienes estén empadronados en Reinosa y no sean deudores a la Hacienda Municipal y mientras dure la situación familiar que la hace merecedora de dicho beneficio.= Y nos beneficiaremos en el Ayuntamiento también, pues en la citada Ley de Acompañamiento al Presupuesto se recoge textualmente: “Además de la reducción directa que se opera en el canon de aguas residuales urbanas, se pretende bonificar la tasa de abastecimiento a aquellos Ayuntamientos que, a su vez, bonifiquen a los colectivos sociales antes enumerados. Se conseguirá con ello fomentar que los

Ayuntamientos ayuden, a su vez, a estas personas mediante la inclusión de bonificaciones en las tasas municipales por el consumo de agua”.

A continuación, se suscita un debate entre el Sr. Corral y la Sra. Callejo al respecto, sin que se llegue a entendimiento.

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento, con ocho (8) votos a favor (PRC y PSOE) y cinco (5) votos en contra (PP y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado, cuya parte modificada queda redactada en los siguientes términos:

“ARTICULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

a) ACOMETIDAS SANEAMIENTO

	EUROS
- Acometidas 160 mm	360,15
- Acometidas 200 mm	380,85
- Acometidas más de 200 mm	467,53

b) ACOMETIDAS AGUAS PLUVIALES

	EUROS
- Acometidas 90 mm	262,66

c) USOS DOMESTICOS

	EUROS / m ³
- Por consumo mínimo de 10 m ³ de AGUA al mes	0,22
- Excesos de 10 a 20 m ³ al mes	0,26
- Excesos de más de 20 m ³ al mes	0,33

d) USOS INDUSTRIALES A

	EUROS / m ³
- Por consumo mínimo de 10 m ³ de AGUA al mes	0,23
- Excesos de 10 a 20 m ³ al mes	0,30
- Excesos de más de 20 m ³ al mes	0,40

e) USOS INDUSTRIALES B

	EUROS/ m ³
- Por consumo mínimo de 10 m ³ de AGUA al mes	0,25
- Excesos de 10 a 20 m ³ al mes	0,36
- Excesos de más de 20 m ³ al mes	0,49

f) BAJOS Y GARAJES DE USO DOMESTICO

	EUROS
- Mínimo 3 m ³ al mes	0,22
- Excesos	0,26

ARTICULO 6º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

4.- Además de los supuestos establecidos en los apartados anteriores se establece una bonificación del 50% de la anterior tarifa a los usuarios, obligados al pago de esta Tasa, que se encuentren en las situaciones familiares siguientes:

a) Preceptores de renta social básica.

b) Preceptores de pensiones no contributivas de jubilación o invalidez.

c) Preceptores de subsidio por desempleo.

d) *Preceptores de ayuda a la dependencia, con capacidad económica de la unidad familiar igual o inferior a 1,5 veces el IPREM.*

Para todos estos casos se deberán de cumplir las siguientes condiciones:

a) *Que no sean propietarios de mas de un inmueble urbano. Se considerará que se cumple la condición cuando el contribuyente además de ser titular de una vivienda lo sea también de un garaje y de un trastero.*

b) *Que todos los miembros de la unidad familiar figuren empadronados en el Ayuntamiento de Reinosa.*

c) *Que los miembros de la unidad familiar no tengan ningún tipo de deuda con la Hacienda Municipal.*

d) *Que el consumo anual no exceda de 120 m³ o de 150 m³ si la unidad familiar la componen más de tres personas.*

e) *Que la solicitud del beneficio tributario sea solicitada por los sujetos pasivos hasta el día 31 de marzo de cada ejercicio, aportando documentación que acredite el cumplimiento de la situación que otorga esta bonificación, además de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de efectuarla. En caso de que no estén obligados a realizarla, certificado de imputación de rentas expedido por la Agencia Tributaria.”*

La presente Modificación fue aprobada el día 12 de noviembre de 2015 y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2016.

2º.- Disponer su exposición al público durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Cúmplase con las normas sobre publicación establecidas legalmente.

DIEZ.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. García Álvarez, quien manifiesta que no entiende por qué este punto viene al Pleno.

El Sr. Alcalde responde que este punto viene al Pleno a propuesta del Secretario, quien, una vez cedida la palabra, explica que legalmente no tienen que venir al Pleno puntos con dictamen desfavorable, pero recuerda que fue llamado a una reunión (previa a esta sesión plenaria), con el Sr. Alcalde y la Sra. Concejala del Área de Hacienda, en la que se quedó (como criterio), y todos estaban de acuerdo, en introducir los puntos dictaminados con propuestas concretas, aunque el voto hubiera sido negativo en la Comisión, como es el caso de este asunto del Orden del Día, no sabiendo por qué existen también propuestas concretas de REC que, aún votadas en contra en la Comisión, sin embargo no vienen al Pleno, siguiendo dicho criterio (recuerda además que en la sesión plenaria del año anterior en que se trataron este tipo de Ordenanzas la Sra. Mantilla lo pidió, y en aras de la transparencia, etc., los presentes en la reunión vieron que era mejor meterlo en el Orden del Día, por lo que no entiende que se diga que es a propuesta suya). Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Mantilla Rozas, quien explica que en principio creían que no iba a entrar este punto en el debate plenario de las Ordenanzas Fiscales, por la votación muy clara en contra que tienen, recordando que en su momento se aprobó una propuesta del PP de bajada del tipo, se ratifica ahora en la propuesta (y ya que está en el Pleno, quiere que se vote) de bajar el tipo impositivo del 0,61 al 0,58.

La Sra. Callejo Touriño, recordando que otros ayuntamientos tienen el 0,67, explica que habría que estudiarlo bien y que se abstienen.

El Sr. Corral Gutiérrez se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Tiene que reconocer cierta coherencia al PP de Reinosa en cuanto a

que todos los años hace una propuesta similar, pero también es verdad que parece algo obsesiva su intención de rebajar el principal ingreso municipal.= Para ellos sería muy fácil apoyar esta propuesta; ¿para qué van a hacer oposición a la oposición?; fácil sí, pero irresponsable y poco coherente.= Vamos a finalizar el plazo de 10 años de actualización del valor catastral (acaba el 2016 ya) y el año que viene hablamos.= No olvidemos que es el único impuesto que podemos aplicar a las más de 2.000 viviendas habitadas por vecinos no empadronados; ya sabe que los de Reinosa tenemos que pagarlo también, pero lo que tenemos que hacer es compensárselo en los precios de otros servicios (aunque digan que es ilegal).= El valor catastral aún está lejos del valor de mercado en Reinosa (en otros, no tanto).= Hay que valorar dos variables: el valor catastral y el tipo que se aplica.= La propuesta del PP supone unos ingresos de unos 150.000 euros menos (si el Equipo de Gobierno lo ve bien, no será él quien le lleve la contraria).

Finalmente, se procede a la votación sobre la propuesta del PP de bajar el tipo impositivo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 0,61 al 0,58, siendo su resultado negativo, con cuatro (4) votos a favor (PP), ocho (8) votos en contra (PRC y PSOE) y una (1) abstención (REC). Por lo tanto, la Propuesta de Modificación no prospera.

ONCE.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL REINOSA EN COMÚN, PARA MODIFICAR LA ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES.

- Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Callejo Touriño, quien manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): Propuesta de REC de comisión informativa especial para dictaminar sobre el cambio de ordenanzas para prohibir los circos con animales salvajes= **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS=** El Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad el 31 de marzo de 2015 en su punto 8:= *PRIMERO: Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Reinosa con los principios éticos y medioambientales y con el respeto a no causar sufrimiento a los animales.*

SEGUNDO: Declarar que este Ayuntamiento es contrario a la exhibición de animales en circos.

TERCERO: Adaptar las ordenanzas municipales con el propósito de no permitir la entrada ni instalación de en la ciudad de Reinosa de animales en circos, aunque estos no participen en el espectáculo, como forma de garantizar la seguridad ciudadana frente a posibles fugas.

CUARTO: Introducir los compromisos de esta declaración en las ordenanzas municipales que correspondan.= Para el cumplimiento de dichos acuerdos del pleno, se propone la creación de una comisión informativa especial que dictamine sobre el cambio de ordenanzas, se solicita una comisión especial ya que es un tema que está en comisiones informativas diferentes, sanidad, espectáculos...(no queda claro qué Comisión lleva esa materia). Recordando que en principio era una Moción, viendo luego que legalmente había que dictaminarlo, añade que cree que con una que se celebre valdrá y que existe legitimidad del Ayuntamiento para aprobarlo.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

El Sr. Corral Gutiérrez manifiesta lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría): NO entiende por qué se trae esta mal llamada moción directamente al Pleno.= Él cree que la moción ya se aprobó el 31 de marzo pasado, y lo que propone REC es que se cumpla en sus puntos 3 y 4.= Eso supone modificar las ordenanzas municipales, y él cree que eso hay que tratarlo en la comisión correspondiente y, una vez dictaminado, tratarlo aquí en el Pleno (pregunta al Secretario si no es así).= En el Grupo Municipal Socialista no creen necesario formar una comisión especial, pero, si quieren formarla, él mismo formaría parte en representación del Grupo Socialista.

El Sr. Alcalde opina que éste no es el procedimiento adecuado, y que se puede llevar

a una Comisión de Sanidad, explicando que esperan un informe jurídico de sus juristas internos, de forma que se aclare si esas intenciones del Pleno se pueden llevar a cabo.

Por Secretaría se explica que, efectivamente, en principio se trataba de una moción, y que por su parte se informó que legalmente tenía que haber un dictamen, por lo que sugirió la creación de una comisión informativa especial, ya que veía inviable que algo que abarca materias de tantas Comisiones (Sanidad, Medio Ambiente y Patrimonio, al menos) pudiera ir a una sesión conjunta de todas ellas, viendo más factible la comisión informativa especial.

La Sra. Mantilla Rozas explica que le extraña esta situación, y que no entiende nada la postura de este plenario, recordando a los presentes que hace poco tiempo se produjo el mismo caso, en la Moción sobre la transparencia, diciendo el PP que no consideraban necesaria una comisión informativa especial, pero que finalmente fue aprobada, mientras que ahora la cosa cambia. Pide que sean congruentes con la vez pasada.

El Sr. Alcalde manifiesta que está claro que este tema hay que llevarlo por otras vías.

El Sr. Fernández Higuera recuerda que la moción aprobada por el Pleno la vez pasada era bastante clara, y se aprobó por unanimidad, tratando de la transparencia, pero que no pueden alejarse de lo legal en este caso, e insiste en que deben esperar a que el Ayuntamiento disponga de los pertinentes informes jurídicos, y a partir de ahí ya verán. Explica asimismo que no ven lo de la comisión especial (no la ven como necesaria), cuando ya existe una Comisión (Sanidad) que lo puede llevar. Concluye que esto no tiene que ver con la transparencia.

La Sra. Mantilla Rozas recuerda que lo que ella dice sobre un caso similar en que hubo aprobación consta en Acta, e insiste en pedir que sean congruentes, recordando asimismo que en la Moción de REC sobre la transparencia el PSOE metió una enmienda, también aprobada.

El Sr. Fernández Higuera replica que no era para tratar este tema (este punto del Orden del Día).

Finalmente, se procede a la votación, siendo su resultado negativo, con un (1) voto a favor (REC), seis (6) votos en contra (PRC) y seis (6) abstenciones (PP y PSOE). Por lo tanto, la Propuesta no prospera.

DOCE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO REGIONAL A QUE ELABORE Y PONGA EN MARCHA UN PLAN DE AYUDA EN RELACIÓN CON LA DIRECTIVA EUROPEA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

- Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Mantilla Rozas, quien da lectura a una Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 29 de octubre de 2015, registrada de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5.460, el día 3 de noviembre de 2015, que es del siguiente tenor literal:

*“El Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno la siguiente **MOCIÓN,= EXPOSICIÓN DE MOTIVOS=** La directiva europea de eficiencia energética va a obligar a las comunidades de vecinos que disponen de calefacción central a gas, a instalar contadores de consumo individuales y modificar sus instalaciones, y todo antes del 31 de diciembre de 2016. El incumplimiento de tal normativa conllevará penalizaciones que los propietarios deberán asumir.= Dado que los aparatos necesarios tienen un coste alto que pueden suponer un desembolso de entre 700 y 1000 euros por vivienda, y buscando una ayuda institucional para este colectivo de vecinos, como ya se está haciendo en otras comunidades autónomas, es por lo que desde el grupo municipal popular, presenta la siguiente propuesta para aprobar en el siguiente acuerdo:= • Instar al Gobierno regional a que elabore y ponga en marcha un Plan de ayuda para este tipo de instalaciones, que*

permita cubrir al menos una parte de la inversión requerida para cumplir la directiva europea.”

Seguidamente, la Sra. Mantilla Rozas, en defensa de la Moción, recuerda la existencia de una Directiva europea de 2012 al respecto, con un objetivo principal, que pague todo el mundo, y que el Gobierno de España lleva esa regulación a un Real Decreto que entra en vigor en el 2017, explicando con algún detalle este tema. Explica asimismo que, viendo que hay ciertos planes e iniciativas como RENOVE, iniciativas para renovar electrodomésticos, etc., se trata de instar al Gobierno Regional, pues la ayuda tiene que venir de la Comunidad Autónoma, a que también acometa un Plan de ayuda para el tipo de instalaciones de que hablan en la Moción.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño explica que les parece bien esa medida propuesta, aunque a su entender ese Real Decreto deja mucho que desear (se refiere a las energías renovables), y opina que también se deben valorar los ingresos de la unidad familiar.

El Sr. Corral Gutiérrez se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): En el Grupo Municipal Socialista conocen la preocupación de algunos vecinos y comunidades de propietarios que tienen que modificar instalaciones y contadores de su calefacción central, porque la normativa se lo exige.= También saben que hay Comunidades Autónomas que han regulado el acceso a ayudas para hacerlo.= En el Grupo Municipal Socialista no se van a oponer, pero lo que no le cuadra es por qué trae el PP ahora la Moción para pedir esto al nuevo Gobierno de Cantabria (y no el año pasado), esperando que la proponente se lo aclare.

El Sr. Fernández Higuera, quien previamente comenta que es una normativa europea (no es ley) y que se alargará en el tiempo, reconociendo que se trata de un coste bastante importante, pregunta qué pasa con los demás usuarios de calefacciones, viendo que hay una clara discriminación. Opina que debe subvencionar la Unión Europea, constatando además que el despilfarro sí existe, y pregunta por qué el Ayuntamiento tiene que instar al Gobierno Regional, afirmando que deben llevarlo a través de la Federación de Municipios de Cantabria. Por último, explica que, en el caso de aprobarse subvenciones, se debe tener en cuenta la renta de los interesados afectados.

La Sra. Mantilla Rozas explica que le parece adecuado lo que dice REC, opinando que en la instancia pueden introducir ese matiz, y que está también de acuerdo con lo de la Federación de Municipios de Cantabria, de que habla el PRC. Reconociendo que igual tenían que consensuarlo con los otros Grupos antes de traerlo al Pleno, explica, respecto a lo de por qué ahora, de que habla el PSOE, que lo ha conocido ahora (no lo conocía antes), afirmando que le ha llegado la demanda ahora, y que aquí está. Respecto a que se diga que no hay ley, recuerda que hay un Real Decreto publicado que deben cumplir. Explica asimismo que existe un colectivo que les pide ayuda, y que ahora mismo la demanda es ésta, de este colectivo, no otra. Después de hablar de las comunidades autónomas en las que cubren un tanto por ciento del gasto, explica que se trata de intentar ayudar a un colectivo con serios problemas como el detallado en la Moción, no creyendo ellos que discriminen por esto, y afirma que, al menos por su parte, todos los colectivos que pidan apoyo lo tendrán. Retomando lo de llevarlo a través de la Federación de Municipios de Cantabria, pide al Sr. Alcalde que invite a todos a la próxima Asamblea y lleven esto a tratar en la misma. Insiste finalmente en lamentar no haberlo traído todos conjuntamente.

El Sr. Alcalde opina que no deben diferenciarse en esto.

El Sr. Corral Gutiérrez, quien explica que hay normativa de la Unión Europea y de España (entrando en un pequeño debate con la Sra. Mantilla respecto a las fechas de dicha normativa), recuerda que a él le visitaron vecinos hace bastante tiempo, siendo alguno del PP, que a su entender tienen razón, extrañándole que la Sra. Mantilla diga que

no lo sepa hasta ahora, dicho esto también en relación con el momento en que fueron aprobadas mociones al respecto por los Municipios de la comarca. Insiste en que ha habido tiempo para haberlo presentado antes.

La Sra. Mantilla Rozas, quien expresa su queja por el hecho de que el Sr. Corral dude de ella, recuerda que ha venido alguien que fue Concejal del PP con este asunto, pero insiste en que ha sido ahora, afirmando que si se hubiera enterado hace cuatro meses lo habría traído en ese momento. Por último, manifiesta que luego verán la Moción del PSOE.

El Sr. Alcalde explica que se trata de una cuestión global de toda la Comunidad, y que lo llevarán en la Federación de Municipios de Cantabria.

Finalmente, se procede a la votación, siendo su resultado el siguiente: seis (6) votos a favor (PP y PSOE), seis (6) votos en contra (PRC) y una (1) abstención (REC), repitiéndose la votación, con el mismo resultado, haciendo valer el voto (en contra) de calidad del Presidente. Por lo tanto, la Moción no prospera.

TRECE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO UNA REVISIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO.

- Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Mantilla Rozas, quien da lectura a una Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 29 de octubre de 2015, registrada de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5.461, el día 3 de noviembre de 2015, que es del siguiente tenor literal:

*"El Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno la siguiente **MOCIÓN,= EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**= La aprobación de la ponencia de valores catastrales para el término municipal de Reinosa, que entró en vigor en el año 2007, supuso una fuerte subida de los valores catastrales, y aunque se fraccionó a lo largo de diez años, ha provocado notables incrementos en la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), y ha supuesto subidas de la recaudación por este concepto cercanas al 70 %. De esta forma, se ha pasado de recaudar 1,2 millones de euros por IBI en el año 2006 a los más de 2,5 millones actuales (casi el doble).= El artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario dispone que "el valor catastral de los inmuebles no podrá superar el valor de mercado". Asimismo, en su artículo 28.2 establece que "el procedimiento de valoración colectiva de bienes inmuebles de una misma clase podrá iniciarse de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias".= La notable bajada de los precios inmobiliarios provocada por la crisis económica y el estallido de la burbuja inmobiliaria hace necesaria una nueva valoración y así lo demuestran los datos del Índice de Mercados Inmobiliarios (IMIE), elaborado por la sociedad de tasación TINSA, desde 2009 hasta diciembre de 2014, que indican que el precio de la vivienda en España ha experimentado una caída de 44 %.= Tanto la Comunidad Autónoma de Cantabria como nuestro municipio de Reinosa no representan excepciones a esta bajada brusca y generalizada de los precios inmobiliarios, ya que según el Instituto Nacional de Estadística (INE) el índice de precios de vivienda en la región ha disminuido un 34 % en ese mismo periodo.= Es por ello que urge volver a revisar los valores catastrales en nuestro municipio para adaptarlos a la nueva realidad del mercado inmobiliario, y por tanto el Ayuntamiento debe instar a la Dirección General del Catastro la elaboración de una nueva ponencia de valores, tal y como establece la Ley del Catastro, que en su artículo 28.3 permite la revisión de los valores catastrales una vez*

transcurridos, al menos, 5 años desde la última revisión, como en el caso de Reinosa.= Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Reinosa propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:= • Solicitar, por parte del Ayuntamiento de Reinosa, a la Dirección General del Catastro una revisión de los valores catastrales del municipio, con el objetivo de adaptarlos a los actuales precios de mercado e intentar reducir lo que pagan los vecinos con el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), abriendo para ello, un procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles del término municipal de Reinosa, y una nueva ponencia de valores catastrales.= • El Sr. Alcalde comunicará este acuerdo a la Dirección General del Catastro y velará por el cumplimiento de lo solicitado tan pronto como lo permitan los plazos legalmente establecidos.”

Seguidamente, la Sra. Mantilla Rozas, en defensa de la Moción, explica que la misma se mueve en varios ayuntamientos, de distinto color político, por lo que entiende que puede apoyarla toda la Corporación, y que saben que recoge el pensar de los vecinos, tratándose de que pueda aminorarse el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) sin tener que recurrir a bajar el tipo (lo que se estudiaría también posteriormente; explica que en Santander está en el 0,459). Recuerda que Santander y Torrelavega lo aprobaron, y que se recoge el sentir de los vecinos, quienes se quejan de que el IBI es alto (afirma que es verdad, y que es bastante más caro que en otros ayuntamientos de la zona).

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño explica que están a favor, teniendo en cuenta la revisión que se aprobó en el momento de una burbuja inmobiliaria, de forma que el valor de compra es inferior al valor catastral, por lo que lo apoyan.

El Sr. Corral Gutiérrez manifiesta lo siguiente (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Él cree que lo que tiene el PP con el IBI es obsesión, pero la Sra. Mantilla sabe, como se ha hablado en el punto 10, que este impuesto es el ingreso más importante del Ayuntamiento, y en Reinosa se convierte además en un instrumento para que quienes tienen su vivienda aquí y pagan sus impuestos en otros ayuntamientos no se puedan escapar.= NO ha subido tanto como en otros Ayuntamientos, donde el valor catastral ha subido mucho en esta última legislatura (las subidas del Gobierno Rajoy no afectaron a quienes estábamos aplicando una subida aplazada a 10 años, como nosotros).= Es verdad que la recaudación municipal por el IBI ha subido aproximadamente un 100 % en estos diez años, pero no es sólo por la subida del recibo, sino también porque hay más inmuebles; según les dijo el Técnico municipal en la Comisión, la subida real es de un 60% aproximadamente.= También es cierto, como dicen en su exposición de motivos, que el valor de mercado de las viviendas ha bajado estos últimos años, como consecuencia de la crisis, pero no es menos cierto que en Reinosa aún está más alto que el catastral.= Y aquí va su pregunta: ¿de verdad quieren aplicar el artículo 28.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, y pedir una valoración colectiva? ¿Quieren que se revisen todas las viviendas?

Si realmente hay inmuebles en los que el propietario cree que su valor catastral es más alto que el real, siempre puede él solicitar la revisión.= ¿La Sra. Mantilla cree de verdad que el valor catastral está ahora mismo en Reinosa por encima del valor comercial? ¿No correremos el riesgo de que pidiendo esta actualización consigamos el efecto contrario al que dice la Sra. Mantilla perseguir? No duda que haya algún caso en el que sea así, pero para eso está lo establecido en el artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo al que ella alude.= En el Grupo Municipal Socialista no creen que proceda hacer una valoración colectiva ahora en Reinosa (igual sí en alguno de los ayuntamientos de la comarca).

El Sr. Fernández Higuera, respecto al binomio valor catastral-valor de mercado, invita a la Sra. Mantilla, si realmente cree ella que es igual, a que lo traiga, no creyendo él tampoco que exista burbuja inmobiliaria en Reinosa (está de acuerdo en que en los

ayuntamientos de la costa sí existe). Explica asimismo que el año que viene cumple la actualización diez años, por lo que pregunta qué ocurre por esperar un año más. Insiste finalmente en que no tiene que ver lo que pasa en esos años en Santander, etc., con lo valorado aquí.

La Sra. Mantilla Rozas, quien previamente lamenta que no se considere importante lo que proponen, y opina que lo que indica el PSOE respecto a los no empadronados que viven en Reinosa es aparte del debate que ahora traen aquí, en este punto, recordando además que ellos quieren un plan de empadronamiento serio, aprobado por unanimidad, pero que no han hecho nada, explica que el sentir de los vecinos ahí está, a los que nadie les ha dicho que iba a ver subida, pero que ellos comprueban que hay subida. Pregunta si el PSOE preguntó a todos los vecinos cuando se aprobó lo de la revisión de la valoración en el 2006, afirmando que se ha valorado en más, teniendo en cuenta que el 2007 fue año de bonanzas. Explica asimismo que lo que buscan es iniciar un expediente de acuerdo con lo que demandan los vecinos, opinando que no cuesta nada iniciarlo, y que el Equipo de Gobierno y el PSOE creen que a los vecinos de Reinosa les gusta pagar más cada año el recibo del IBI. Por último, explica que si lo están consiguiendo diversos partidos (de distinto color político) en otros ayuntamientos lamenta que aquí, por presentarlo el PP, se desaprobe.

La Sra. Callejo Touriño explica que opinan que ha pasado un tiempo suficiente para revisar el Catastro, y que creen que fueron años de bonanza económica cuando se aprobó lo del año 2006.

El Sr. Corral Gutiérrez manifiesta lo siguiente en su segunda intervención (lo que también es pasado por escrito a Secretaría): Cree que en Reinosa no nos conviene esa nueva valoración colectiva (igual sí en otros ayuntamientos, como el de Santander, por ejemplo).= Podrían preguntar a los dueños de inmuebles, pero no si quieren pagar más, como dice la Sra. Mantilla, pues nadie quiere pagar más, sino si estarían dispuestos a vender su vivienda por el precio que marca el valor catastral (si fuera así, reconsideraría su postura, pero no lo cree).= Y eso de bajar los impuestos que se lo diga la Sra. Mantilla al Sr. Montoro y al Sr. Rajoy, quienes nada más llegar al Gobierno ya subieron el IBI, no para ayuntamientos como el nuestro:= Como recoge el Real Decreto de 31 de diciembre de 2011 (25 millones de inmuebles)= Los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) pasan a ser los siguientes, según recoge el texto expresamente:= a) El **10%** para los municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2002, no pudiendo resultar el tipo de gravamen mínimo y supletorio inferior al 0,5% en 2012 y al 0,6% en 2013.= b) **El 6%** para los municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada entre 2002 y 2004, no pudiendo resultar el tipo de gravamen mínimo y supletorio inferior al 0,5%.= c) **El 4%** para los municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada entre 2008 y 2011.= Lo dispuesto en el presente artículo no será de aplicación a los municipios cuyas ponencias de valores hayan sido aprobadas entre los años 2005 y 2007.= Tampoco tendrá efectos para el periodo impositivo que se inicie en 2013 para aquellos municipios en los que se apruebe una ponencia de valores total en el año 2012.= Añade que estas subidas a nosotros no nos han afectado.

El Sr. Fernández Higuera, quien previamente opina que están bastante acordes con la realidad, explica que lo de decir que el valor catastral aquí está a nivel del valor de mercado no se lo cree nadie, incidiendo en ello, pues Reinosa en este caso casi es una isla, por lo que cree que no tiene sentido este acuerdo que se propone.

La Sra. Mantilla Rozas, quien comenta que al Sr. Rajoy el día 20 de diciembre los

ciudadanos le dirán lo que sea, explica que lo que pretende la Moción es comenzar ese proceso de revisión de los valores catastrales del Municipio del que hablan en la misma, opinando que no pasa nada por ello, e insiste en que tienen la posibilidad de que se vuelvan a revisar, de forma que, si no conviene, hoy paz y después gloria. Recordando nuevamente la aprobación habida en Ayuntamientos como el de Santander y Torrelavega, explica que les hubiera gustado que se aprobara esta Moción, y que, si no, pide que el Equipo de Gobierno y el PSOE se lo digan a los vecinos.

El Sr. Alcalde, quien asegura a la Sra. Mantilla que el voto en contra no es porque sea a iniciativa del PP, pues ellos siempre aprueban lo que sea beneficioso para Reinosa, venga de donde venga, explica que la burbuja inmobiliaria en Reinosa no ha existido nunca, y sí la demanda real de viviendas sociales.

Finalmente, se procede a la votación, siendo su resultado negativo, con cinco (5) votos a favor (PP y REC) y ocho (8) votos en contra (PRC y PSOE). Por lo tanto, la Moción no prospera.

CATORCE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES.-

Cedida la palabra por la Presidencia, el Sr. Corral Gutiérrez da lectura a una Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 9 de noviembre de 2015, registrada de entrada ese mismo día en el Ayuntamiento, con el nº 5.549, que es del siguiente tenor literal:

*“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de REINOSA desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción= **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:= La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.= Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.= Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmoviendo a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.= Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.= La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.= Por todas estas razones, el*

pleno del Ayuntamiento de Reinosa aprueba la siguiente moción para:= 1.- Instar al Gobierno de España a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:= - Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos, ampliando de manera considerable los presupuestos Generales del Estado en la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.= - Crear la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA= - Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.= - Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género e incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.= - Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.= 2.- El Ayuntamiento de Reinosa organizará el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer el próximo día 25, implicando a los colectivos sociales relacionados de ámbito local y a los centros educativos de la ciudad.”

El Sr. Corral Gutiérrez, en defensa de la Moción, explica lo siguiente (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Por desgracia, estamos hablando de un tema repetitivo y con pocas esperanzas de solución, pero tampoco podemos esperar a que se solucione solo; las instituciones públicas tenemos la obligación de poner todos nuestros medios para evitar que esta lacra siga minando nuestra convivencia democrática.= Hay muchas propuestas estos días, pero en esta Moción socialista se trata de poner en marcha de una vez actuaciones de dos tipos: legales (normativa legal hay, pero se trata de aplicarla y destinar los recursos necesarios) y formativas (hay que concienciar al menos a las generaciones futuras); no podemos asumir esta situación como algo inevitable.= Desde nuestro Ayuntamiento, además de trasladar esta Moción, podemos también poner en marcha medidas para conseguir los mismos objetivos a nivel local.= El próximo día 25 se celebra en toda España el Día Contra la Violencia de Género; nuestro Ayuntamiento lleva varios años haciendo actividades para concienciar a la gente sobre este problema, y este año se pueden ampliar o reorientar, según lo que quiera el equipo gobernante, pero ellos le instan para que actúe en el sentido que marca la Moción.= - Una moción similar a ésta se ha visto en la mayor parte de los ayuntamientos de España, porque en los últimos meses se ha visto superado el ritmo que llevábamos de muertes por violencia de género, un ritmo insostenible que, aunque parezca mentira y en los años que vivimos, se ha visto incrementado.= - Pero hay un hecho más reciente que a este Grupo Municipal Socialista le ha hecho presentar esta Moción, y es que en el último fin de semana se produjeron dos hechos, de los que los medios de comunicación se han hecho eco ampliamente: por un lado, la manifestación que hubo en Madrid el sábado pasado, donde miles de personas dijeron basta ya (medio millón, según las asociaciones feministas convocantes); por otro lado, y espera que no haya sido como reacción a lo anterior, al día siguiente hay 3 muertes más, y al siguiente otras dos más.= - No podemos permanecer impasibles

mientras seguimos con la media de una muerte cada semana (y así llevamos varios años); pensábamos que íbamos bajando, pero parece que no.= - Él cree que, a corto plazo, debemos actuar con medidas nada tibias, TODOS, y, como educador toda su vida, piensa que a medio y largo plazo hay que hacer una labor formativa que haga imposible que las generaciones futuras sigan sosteniendo esta lacra social.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño, quien expresa su conformidad con lo manifestado por el Sr. Corral, explica a su vez lo siguiente (también es pasado por escrito a Secretaría): Por supuesto que están de acuerdo en todo lo que ha dicho el Portavoz socialista, y su Grupo Municipal va a votar a favor de esta Moción, aunque les gustaría añadir algunas consideraciones.= Están de acuerdo en que la violencia machista necesita de una posición firme y una actuación conjunta de todas las instituciones para combatir su erradicación, así como dotación de recursos, formación de profesionales y cambios legales que garanticen la seguridad de las mujeres y la persecución de los agresores; hay que ver el problema de forma global.= Pero éste es un problema que no puede abordarse sólo con declaraciones que trasladan la responsabilidad de poner remedio al Gobierno de España y a las instituciones y organismos del Estado y a Gobiernos autonómicos.= Porque desde el ámbito municipal, que es el más próximo a la ciudadanía, se puede hacer mucho más que eso, especialmente en materia de concienciación social y educación igualitaria entre los más jóvenes.= Y porque la violencia machista no es algo que nos toque de lejos, sino que es algo local, las corporaciones deberán garantizar la seguridad de sus ciudadanos, y desde aquí tenemos que adoptar medidas concretas como las siguientes: colaboración activa entre el cuerpo policial y el área de Servicios Sociales para saber cuántas víctimas hay, de qué medios disponemos, etc., y poder ayudarlas de forma adecuada; seguimiento formal, no sólo con las víctimas, sino además con los menores, con ayuda psicológica; fomentar la formación y educación desde la base, en los colegios, la información a las mujeres, etc.; campañas de sensibilización.

La Sra. Mantilla Rozas explica que le gustaría que no quede en entredicho cierto reproche al Gobierno del PP, y que el rechazo debe ser absoluto, expresando nuestra solidaridad con todas las víctimas y sus familiares (añade que hoy hay una más), y opina que deben concretar algo más el punto 2, de forma que hasta el día 25 la Sra. Concejala del Área concrete algo. Por último, manifiesta que ojalá no se trajese esto aquí, y consigamos eliminar en poco tiempo esta terrible lacra.

La Sra. Fernández López, quien considera que lo que tratan en esta Moción afecta a todos, y que todos tenemos responsabilidad al respecto, explica que la educación es fundamental, y que el Ayuntamiento propondrá diversas actividades de sensibilización para el día 25 de noviembre, con la idea de que continúen desarrollándose.

El Sr. Corral Gutiérrez, quien previamente dice que está bien que el Equipo de Gobierno haga declaraciones de intenciones, pero que debe funcionar, manifiesta lo siguiente (lo que es pasado por escrito a Secretaría): La pasada legislatura, desde el anterior Equipo de Gobierno, se pusieron en marcha actividades en los meses previos, y el día 25 de noviembre hubo un acto en la Plaza con presencia de la Corporación, de gente implicada, de los centros educativos, etc.= Es más, es una de las actividades interdisciplinares que se incluyen dentro del programa Municipio Educativo.= Dice la Sra. Mantilla que se mete con el Gobierno de España, pero es que en la legislatura que ahora acaba el Gobierno del PP ha recortado las partidas presupuestarias para este concepto.= Él no es demagogo, sino todo lo contrario: ha quitado parte de las propuestas y ha dejado sólo las que contienen medidas que podemos aplicar nosotros (ejemplo: en la enlatada venía “cuadruplicar” el presupuesto para este concepto, y lo ha dejado en “ampliar”).= Parece que estamos hablando de algo muy lejano, pero en Reinosa se han atendido por parte de la Policía Municipal y los Servicios Sociales más de una docena de casos

graves.= Incide en que deben concienciar a las generaciones futuras, en que es un tema sangrante que afecta en todas las partes (incluso aquí, en Reinosa), no pudiendo asumirlo nunca como inevitable, y en que debe existir esa labor formativa de la que habla, de concienciación, y la punitiva, ésta a corto plazo.

La Sra. Mantilla Rozas opina que se trata de instar a todos los Gobiernos al respecto de este tema, a todas las instituciones, recordando que son todos los partidos políticos los que están ahí, expresando su rechazo, etc., no siendo esto propiedad ni en exclusividad del PSOE.

El Sr. Fernández Higuera manifiesta que cómo no van a estar de acuerdo con estas medidas propuestas en la Moción, recordando que es un tema de todos, por lo que opina que la Moción debería traerse aquí consensuada; recuerda asimismo que la Sra. Concejala del Área ya dijo antes que se están haciendo cosas desde el Ayuntamiento.

El Sr. Corral Gutiérrez explica que en ningún momento ha dicho que esto sea en exclusividad del PSOE, sino que piensan que debe ser un tema de Estado, y lo que quieren es sumar con su propuesta. Insiste en que el Gobierno Rajoy ha recortado partidas sobre la violencia de género, y en que no desea que le llamen demagogo, recordando lo dicho sobre sustituir lo de “cuadruplicar” por “ampliar”, más modesto, y agradece el apoyo de los Grupos, no viendo necesario que se presente la Moción conjuntamente por todos, pues puede el resto (y hay precedentes recientes) presentar enmiendas.

La Sra. Mantilla Rozas, quien interviene por alusiones, recuerda el alto número de víctimas que hubo con el Sr. Zapatero, y pide que no entren en este tipo de debate, pues a su entender se trata de mostrar todos el rechazo más absoluto hacia algo tan condenable como esto.

El Sr. Corral Gutiérrez replica que en el año 2008 él no era Concejala, mientras que por entonces la Sra. Mantilla podía haber traído esta Moción aquí.

El Sr. Alcalde recuerda que existe una Mesa de Seguimiento que se reúne regularmente en este Ayuntamiento, de forma que hay cosas ya descubiertas y cosas por descubrir.

Finalmente, se procede a la votación.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), acuerda aprobar dicha Moción y, por lo tanto, ACUERDA:

1º.- Instar al Gobierno de España a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

- Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos, ampliando de manera considerable los Presupuestos Generales del Estado en la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

- Crear la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada Comunidad Autónoma.

- Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

- Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género e incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas

las etapas educativas.

- Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la Ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

2º.- El Ayuntamiento de Reinosa organizará el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer el próximo día 25, implicando a los colectivos sociales relacionados de ámbito local y a los centros educativos de la ciudad.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Se da lectura a un escrito de varias preguntas presentado por el Grupo Municipal Reinosa En Común (REC), registrado de entrada en este Ayuntamiento, con el número 5.451, el día 30 de octubre de 2015, siendo las primeras las siguientes:

“1.- En el anterior pleno se nos comunicó que se estaba consultando a empresas especializadas un informe económico respecto a la realización del nuevo PGOU, ¿Qué provisión han hecho para asignar en la partida presupuestaria de forma prioritaria al PGOU? ¿En qué momento de elaboración se encuentra el informe técnico que tiene que estar antes de fin de año?”

El Sr. Zabalía García contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Contestando a la primera pregunta, decir que en los presupuestos que ha presentado para sus concejalías para el año 2016, los cuales todavía no están aprobados, ha incluido una partida muy importante para abordar la elaboración del nuevo PGOU.

Contestando a la segunda pregunta, decir que siguen hablando con empresas para su elaboración.

► Se da lectura a las siguientes preguntas de REC, incluidas en el escrito antedicho, que son del siguiente tenor literal:

“2.- Ahora que estamos adheridos al portal de transparencia y que falta tan sólo un mes para que tengamos que tener en él la publicidad activa¿Qué medidas se están tomando al respecto? ¿Por qué no se ha convocado ya la comisión especial que se aprobó en el pasado pleno?”

El Sr. Fernández Higuera contesta que este tema va ligado a la página web municipal y a la sede electrónica, lo que lleva un tiempo importante de elaboración, recordando que el día 18 tienen una reunión con la empresa adjudicataria de la web. Respecto a la segunda pregunta, contesta que es difícil responder si no tienen ni la menor idea de cómo ir al respecto. Por último, explica que la Federación de Municipios de Cantabria debe socorrernos y dará los cursos que sean necesarios, y todos estarán al corriente.

► Se da lectura a la siguiente pregunta de REC, incluida en el escrito antedicho, que es del siguiente tenor literal:

“3.- ¿Cómo va a aplicarse esa ley (transparencia) en empresas municipales (a las que también afecta) por ejemplo EMUPROSA?”

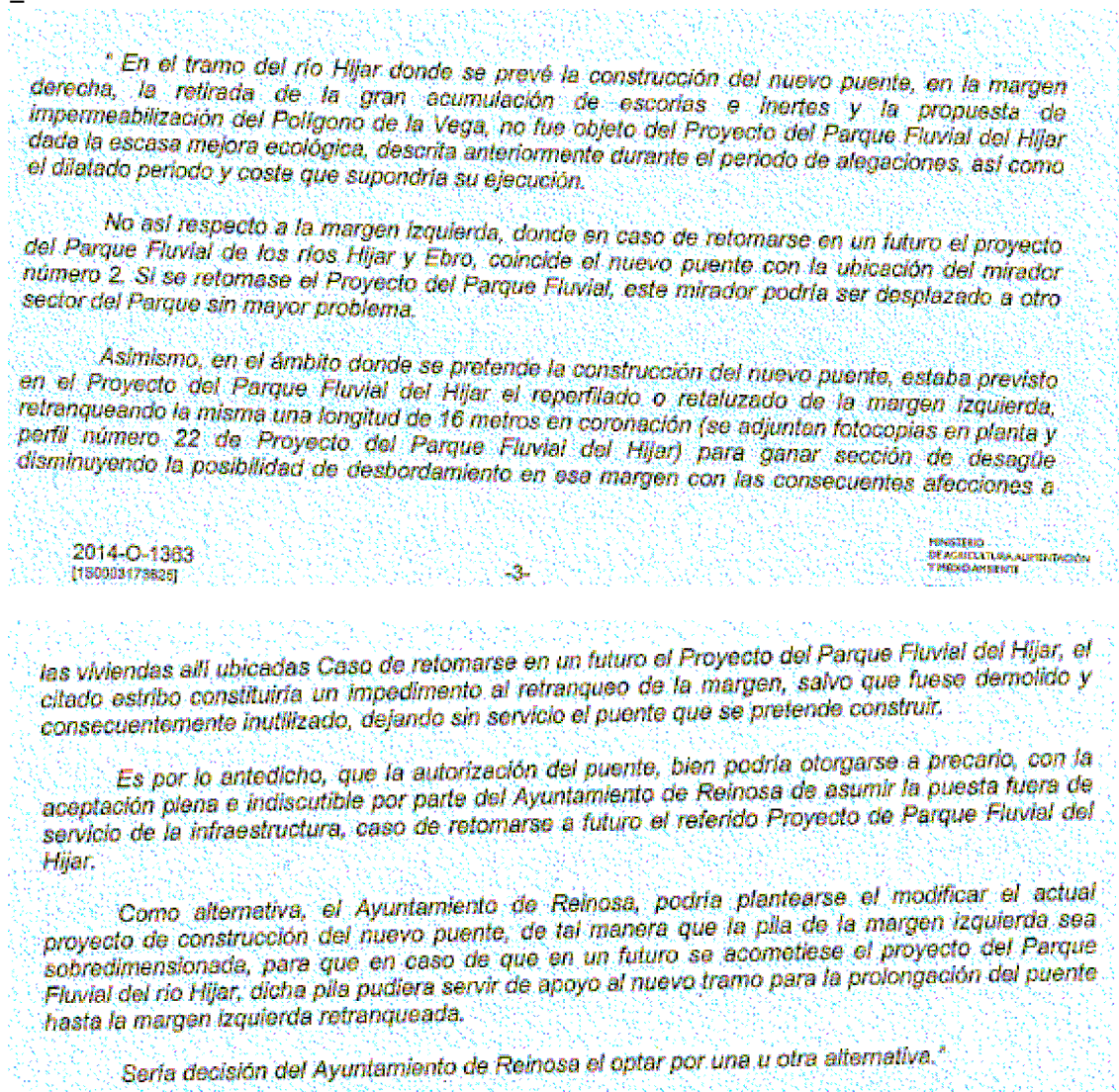
El Sr. Alcalde contesta que es voluntad de todos los consejeros su desarrollo en la empresa municipal, y que espera que esa voluntad sea compartida por todos los junteros. Por último, explica que sacar adelante dicha Ley es una labor en común, afirmando que

existe la voluntad firme de que se aplique la Ley de Transparencia a todos los campos del ámbito municipal.

► Se da lectura a las siguientes preguntas de la Sra. Callejo Touriño, Portavoz del Grupo Municipal de Reinosa En Común, que constan en la página 17 del Acta de la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2015:

“La Sra. Callejo Touriño (Portavoz del Grupo Municipal de Reinosa En Común) pregunta si se ha cambiado el Proyecto del Puente del Río Híjar, para que la Confederación no autorice a precario, y si el Ayuntamiento de Reinosa va a consentir que la Confederación Hidrográfica del Ebro autorice a precario con las graves consecuencias que puede tener para la ciudadanía de Reinosa (preguntas pasadas por escrito a Secretaría).”

El Sr. Zabalía García contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):
“CONSIDERACIONES DEL PROYECTO "PUENTE SOBRE EL RÍO HÍJAR EN REINOSA" EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO = En el proyecto se incluye además del Estudio Hidrológico que sirvió de base para el diseño del Puente y para la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro la propia autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro (ver anejo 7 del Proyecto)= En la Autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro se indica en la página 3 y 4:
=



En base a esto la Confederación Hidrográfica del Ebro autorizó en precario a los efectos de la protección del dominio público hidráulico y del régimen de corrientes la construcción del puente sobre el río Híjar.= Con estos antecedentes cabe señalar:=

- El proyecto de construcción del puente contempla la ejecución en el margen izquierdo de unas aberturas (marcos) que dejarán un área libre mayor que el contemplado en la sección prevista por el Parque Fluvial del Híjar tras el reperfilado y/o retaluzado, permitiendo una mayor capacidad de desagüe (mayor sección de desagüe). En el plano 5 del proyecto "Alzado y Sección" se puede comprobar la disposición del puente proyectado con los marcos en el estribo izquierdo y superpuesta la sección prevista en el Proyecto del Parque Fluvial. El área libre que dejan los marcos y por tanto la capacidad de desagüe es mayor que el previsto en el parque Fluvial. Además los marcos previstos (3 metros de ancho x 2,50 metros de alto cada uno) permiten el tránsito de peatones sin interferir con el vial pudiendo dar continuidad al tránsito de peatones por el parque.
- En todo caso, en el Estudio Hidrológico que sirvió de base para solicitar la autorización (incluido en el proyecto en el anejo 7) se consideraron unos caudales de desagüe mayores que los estimados por el CEDEX (centro de estudios hidrográficos) (y eso sin considerar el vaciado por los ojos de los marcos que se han dispuesto)

Período de Retorno	CAUDAL CEDEX (m3/sg)	CAUDAL CONSIDERADO (m3/sg)
100 años	224	232
500 años	286	309

Esto responde a la alternativa elegida por el Ayuntamiento en consonancia con lo establecido en la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro que deja realizado en el margen izquierdo del río Híjar la sección prevista (a mayores) en el proyecto del Parque Fluvial para ganar capacidad de desagüe del río Híjar en el lugar de emplazamiento del puente.”

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el Sr. Corral Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que constan en la página 17 del Acta de la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2015:

“El Sr. Corral Gutiérrez (Portavoz del Grupo Municipal Socialista) presenta por escrito las siguientes preguntas: Acabamos de aprobar una moción sobre la aplicación de la Ley de Transparencia en nuestro ayuntamiento y ya decíamos el GMS en nuestra argumentación que tener acceso a la información es fundamental para una gestión transparente.= Facilitar la mejor información a todos los grupos políticos municipales para que puedan realizar mejor su función, es una tarea que corresponde a la Alcaldía y a su equipo de gobierno y debe contener medidas que propicien el acceso de todos los grupos a los documentos que llegan al Ayuntamiento y también los que salen y deben funcionar regularmente las comisiones informativas.= No es de recibo que los grupos municipales nos tengamos que enterar por los medios de comunicación de la actividad de la Alcaldía y de su equipo. Desde que se constituyó la nueva Corporación, no se nos ha informado de los proyectos ni de la actividad de la mayor parte de las áreas municipales, que gestionan las diferentes concejalías y hay una comisión informativa que ni siquiera se ha constituido por lo que aún no hemos tenido la oportunidad de informarnos y/o preguntar sobre temas tan importantes como empleo o desarrollo local, por poner un ejemplo.= Por eso el grupo municipal socialista formula las siguientes preguntas:= 1.- ¿Qué razones ha tenido la Alcaldía para no haber constituido aún la Comisión de Empleo, Desarrollo Local, Policía, Seguridad Ciudadana e Industria, presidida por el propio Alcalde?= 2.- ¿Qué periodicidad de reuniones de las comisiones tiene previsto el equipo de gobierno para que los demás grupos puedan tener la necesaria información sobre su actividad?”

Respecto a la primera pregunta, el Sr. Alcalde, recordando lo de ayer mismo, cuando se trataron temas importantes a su entender, contesta que dependen de las decisiones previas del Gobierno Regional, que lleva mucho tiempo sin adoptar decisiones por cambio del equipo de gobierno y de estrategia, y, una vez en marcha el nuevo Gobierno Regional, el Gobierno Municipal adoptará las decisiones oportunas. Añade que es su voluntad mantener a la Oposición lo más fielmente informada al respecto, recordando que en la Junta de Portavoces les ha informado de la actividad de la Alcaldía, incluso preguntando ésta si tienen alguna inquietud para trasladarla al Consejero. Manifiesta asimismo que no es de recibo que los Concejales se enteren de las decisiones del Gobierno Regional antes que el Alcalde.

Respecto a la segunda pregunta, el Sr. Alcalde contesta que se celebrarán cuando sean necesarias, cuando haya novedades, y que están abiertos a las propuestas que sean necesarias del resto (Oposición), queriendo que sea algo compartido por los trece miembros de la Corporación.

► Se da lectura a la siguiente pregunta de la Sra. Mantilla Rozas, Portavoz del Grupo Municipal Popular, que consta en la página 17 del Acta de la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2015:

“¿Por qué no se ha traído al Pleno la revisión del precio del Contrato del Agua? (punto que siempre se ha aprobado por acuerdo plenario, pero esta vez lo ha visto en un Decreto)”

La Sra. García Álvarez contesta que todos los años iba al Pleno, pero no era necesario, diciendo esto con base en cierta Cláusula del Pliego (aprobado por el Pleno en su día), y que se ha decidido que esta vez fuese por Decreto por ser el último año de servicio y teniendo en cuenta que el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local dice que es competencia del Alcalde hacer cumplir los acuerdos del Pleno.

► Se da lectura a la siguiente pregunta de la Sra. Mantilla Rozas, Portavoz del Grupo Municipal Popular, que consta en la página 17 del Acta de la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2015:

“¿Qué han costado las diversas actuaciones de las Fiestas de San Mateo, tales como las de Soraya, Azúcar Moreno, Lys Pardo y, especialmente, los doce o catorce grupos de “ROCKIN’ REINOSA”? (afirma que lo pregunta la gente)”

El Sr. Santos Gómez contesta que Azúcar Moreno costó 6.655 euros, Soraya costó 7.260 euros, Lys Pardo costó 1.936 euros, LA MODA costó 4.000 euros, Los Zigarros costó 3.000 euros y La Pegatina costó 17.000 euros. Respecto a los otros grupos, de Reinosa, explica que se trata de diferentes cantidades y, habiéndolo hablado con la Sra. Mantilla, no ve conveniente hacerlas públicas en este Pleno.

La Sra. Mantilla Rozas pregunta cuál es el importe global, y el Sr. Santos contesta que en ese momento no lo sabe y que se lo dará.

► La Sra. Callejo Touriño, Portavoz del Grupo Municipal de Reinosa En Común, formula las siguientes preguntas (pasadas por escrito a Secretaría):

- ¿Por qué este Pleno ha sido extraordinario?

- ¿Por qué en un asunto no se le ha dado la palabra? (el Sr. Alcalde ha dicho expresamente que no tiene la palabra). Lo pregunta por el derecho de alusiones, pues en este mismo Pleno a los demás se les ha dado.

El Sr. Alcalde manifiesta que pide mil disculpas a la Sra. Callejo, asegurando a la misma que, si ha sido así, él no se ha dado cuenta.

- En la pregunta que nos han contestado anteriormente en este Pleno se nos habla de “en el caso de que se retome el parque fluvial Híjar-Ebro...”. Pues ya está retomado, es un hecho. ¿Qué medidas concretas se van a tomar para compaginar ambos proyectos y

este último no perjudique el puente del río Híjar?

► El Sr. Corral Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, formula los siguientes ruegos y preguntas (pasados por escrito a Secretaría):

Ruego al Sr. Alcalde: en la mayor parte de los Ayuntamientos, previamente a la convocatoria de las sesiones ordinarias de pleno, se reúne la Junta de Portavoces y, o elabora conjuntamente el orden del día, o recomienda al Alcalde el orden de los asuntos a tratar.= No sabe por qué en este Ayuntamiento no lo hace el Sr. Alcalde así, y se evitarían algunas lagunas en el orden del día de la convocatoria.= Así, hoy mismo, él cree que debería haber llevado de otra forma el debate de las ordenanzas, tendría que haber traído el Informe sobre la Ley 15/2010 de morosidad (3º Trimestre) y el punto 11 lo podríamos haber derivado a comisión.= Por eso le ruega que convoque a los portavoces antes de convocar los próximos plenos.

El Sr. Alcalde manifiesta que es voluntad del mismo hacerlo siempre, reconociendo que está claro que en este Pleno no ha sido así (explica que ha habido muchos proponentes para el Orden del Día), y que toma buena nota del ruego del Sr. Corral.

Se suscita debate entre el Sr. Alcalde y el Sr. Corral al considerar este último que el Sr. Alcalde debe limitarse a contestar lo que se le pregunta, sin otros añadidos (como que no es de recibo que los Concejales se enteren antes que el Alcalde de las decisiones del Gobierno Regional), y reiterando el Sr. Alcalde su opinión al respecto.

PREGUNTA QUE PLANTEA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015= Hace apenas dos meses que aprobaron por unanimidad aquí una moción sobre la aplicación de la Ley de Transparencia en nuestro ayuntamiento.= Decía el Grupo Municipal Socialista en su argumentación que tener acceso a la información es fundamental para una gestión transparente. No puede ser que los concejales se tengan que enterar por los medios de comunicación de la actividad de la Alcaldía y de su equipo. Desde que se constituyó la nueva Corporación, las comisiones informativas han sido escasas y hay áreas municipales de las que aún no han tratado nada en comisión.= Hasta ayer no se ha constituido una comisión informativa que lleva temas tan importantes como el empleo, la industria, el desarrollo local, la policía y la seguridad ciudadana. El Alcalde, que apoyó e incluso hizo una entusiasta defensa de aquella moción, es quien preside esta comisión pero no la reúne. Y es que la transparencia no se predica, se practica.= Decía él en las preguntas del pleno anterior, que acaba de leer el Secretario, que para facilitar la mejor información a todos los grupos políticos municipales, para que puedan realizar mejor su función, deben funcionar regularmente las comisiones informativas y por eso le preguntaba con qué periodicidad tenían previsto hacer las reuniones.= El Alcalde le contesta echando la culpa a los demás, incluso al Gobierno de Cantabria; replica el Sr. Corral al respecto que cada Consejero del Gobierno de Cantabria ha comparecido en el Parlamento para exponer su proyecto para la legislatura y se ha sometido a las preguntas de los diputados (igual es una idea que le puede servir aquí). O carga contra el concejal que le pregunta.= La respuesta de “cuando sean necesarias” no responde al sentido de su pregunta. Le pregunta por la periodicidad -algo objetivo- y le contesta con algo totalmente subjetivo.= Por eso el Grupo Municipal Socialista formula de nuevo la siguiente pregunta:= ¿Qué periodicidad de reuniones de las comisiones tiene previsto el equipo de gobierno para que los demás grupos puedan tener la necesaria información sobre su actividad?

PREGUNTA QUE PLANTEA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 = Hace ya casi medio año que se constituyó la nueva Corporación municipal y hay áreas de gestión municipal que aún no han empezado a funcionar.= El Patronato de la Residencia San Francisco se reunió de urgencia varias veces al final de la legislatura anterior porque, según su Presidente -y Alcalde de la Corporación-, había asuntos importantes que tratar.= Lo que no

se entiende es que, independientemente de la urgencia e importancia de aquellos asuntos, en estos seis meses aún no se haya reunido ninguna vez. Suponen que habrá motivos relevantes para no haber renovado ni constituido aún el nuevo Patronato, porque, de no haberlos, supone una clara dejación de funciones del equipo de gobierno municipal.= Por eso, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, formula al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:= 1.- Razones para no haber convocado aún ninguna vez el Patronato de la Residencia San Francisco.= 2.- ¿Cuándo piensa traer al Pleno la propuesta de renovación de los miembros de reconocido prestigio del Patronato?= 3.- ¿No le parece que la situación actual del Patronato hace conveniente establecer un debate aquí en profundidad sobre el futuro de la Residencia San Francisco?

► La Sra. Mantilla Rozas, Portavoz del Grupo Municipal Popular, formula el siguiente ruego: una vez convocada la nueva Asamblea General de la Federación de Municipios de Cantabria, y sabiendo que pueden ir cinco personas, ruega al Sr. Alcalde que puedan acompañarle en dicha Asamblea los Portavoces de los Grupos Políticos de esta Corporación.

El Sr. Alcalde contesta que está encantado con acceder a lo que ruega la Sra. Mantilla, y que irán los cinco.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y veintidós minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,